



EXTRACTO DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE 1J25VA000109, RELATIVO A LA PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR IMPORTE DE 6.259.861€, PARA SUS GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2025.

Orden	Nombre del documento	Tipo de acceso (total / parcial / reservado)	Motivación del acceso parcial o reservado
1.	Propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno	Total	
2.	Informe del Servicio Jurídico	Total	
3.	Informe económico y R contabilizada	Total	
4.	Propuesta de Dirección General de Universidades e Investigación	Total	
5.	Memoria justificativa	Total	
6.	Certificado cumplimiento requisitos para ser beneficiaria	Total	
7.	DACIS de la DG de Universidades e Investigación	Total	
8.	Declaración responsable y compromiso código de conducta de la UMU	Total	

Según lo establecido en el artículo 14.3.c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre de 2014, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia y siguiendo las instrucciones establecidas por la Comisión de Secretarios Generales de 21 de diciembre de 2015, se propone el límite de acceso a los documentos arriba indicados y su correspondiente motivación.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: [Redacted Signature]

(Documento firmado electrónicamente al margen)



AL CONSEJO DE GOBIERNO

De acuerdo con el artículo 55 y 56 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), corresponde a la Administración Pública de la Región de Murcia dotar a sus universidades públicas de los recursos económicos necesarios para garantizar su financiación, entre otras, la financiación de carácter estructural basal, dentro de la cual se encuentran incluidos los recursos para gastos generales de funcionamiento. Asimismo, el artículo 57.4 a) de la LOSU señala que el estado de ingresos del presupuesto de las universidades contendrá las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las Comunidades Autónomas dentro de un marco presupuestario a medio plazo.

Por su parte, en el título V de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia se determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica/gastos de personal y funcionamiento, otra complementaria y la correspondiente a las inversiones.

Para la financiación básica de las universidades públicas regionales la Comunidad Autónoma establece anualmente una dotación destinada para este fin en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En concreto, la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, contempla en el programa 421B-Universidades, partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 10933, subproyecto 010933251111, la cantidad de 192.476.798,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para gastos generales de funcionamiento, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2025.

No obstante, se ha de señalar que al verse prorrogados los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2024 durante el ejercicio 2025, Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, y por el destino inmediato de la subvención (pago de nóminas del Personal Docente e Investigador y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, así como gastos corrientes de funcionamiento), se ha tramitado una parte de esta subvención nominativa por un total de 186.216.937,00 € con cargo al referido Presupuesto prorrogado de 2024, siendo autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 29/5/2025, por valor de 186.216.937,00 €, y concedida por concesión directa, Decreto n.º 53/2025, de 29 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una



subvención a la Universidad de Murcia, para su funcionamiento general correspondiente al ejercicio 2025 (BORM num.126, 3/6/2025).

Por ello, procede el ajuste por fin de prórroga conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM núm. 299, 27/12/2024), que regula la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2024. En consecuencia, procede ahora la tramitación de la subvención restante, cuyo importe es de 6.259.861,00 €.

Asimismo, debe indicarse que la subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Orden de 30 de julio de 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Tal y como dispone el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para la concesión de esta subvención por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno, al superar el importe de la subvención la cantidad de 1.200.000,00 €.

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) esta subvención nominativa se concederá de forma directa mediante orden, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, y cuyo contenido mínimo contemplará lo dispuesto en el citado artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por otro lado, debe indicarse que la Universidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención y para el cobro de la misma.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de Universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Visto cuanto antecede, vista la propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación de fecha 16/10/2025 y el informe favorable del Servicio Jurídico, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se eleva al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta de



ACUERDO

Autorizar la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, NIF Q-3018001B, por importe de 6.259.861,00 €, con cargo a la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 10933, subproyecto 010933251111, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, para gastos generales de funcionamiento, que incluyen la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2025.

(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)

**EI CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR**

Fdo.: Juan María Vázquez Rojas



1J25VA000109

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: PROPUESTA DE ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO, DE AUTORIZACIÓN DE LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, POR IMPORTE DE 6.259.861€ PARA HACER FRENTE A SUS GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2025.

Vista la documentación remitida por la Dirección General de Universidades e Investigación, en relación a la Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno arriba referenciada, y de conformidad con el artículo 10.1.e) del Decreto nº 17/2008, de 15 de febrero, de Estructura Orgánica de la Secretaría General de la entonces Consejería de Economía, Empresa e Innovación, de aplicación en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, por este Servicio Jurídico se emite informe, atendiendo a los siguientes antecedentes y consideraciones

ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Por la Dirección General de Universidades e Investigación se remite, mediante Comunicación Interior nº 282725/2025, de 16 de octubre de 2025, la siguiente documentación:

- Declaración responsable de la UMU sobre no estar incurso en prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones, y de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de fecha 2 de abril de 2025.
- Certificado de la Dirección General de Universidades e Investigación, sobre el cumplimiento por la UMU de los requisitos necesarios para acceder a la subvención nominativa y sobre el cumplimiento de las condiciones que dan derecho a la concesión y al cobro, de fecha 16 de octubre de 2025..
- Memoria justificativa, de fecha 16 de octubre de 2025.
- Propuesta del Director General de Universidades e Investigación, de fecha 16 de octubre de 2025, al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e



Investigación, para que eleve la propuesta de autorización de la concesión al Consejo de Gobierno.

- Borrador de la propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención nominativa.
- Documento contable R de retención del crédito.
- DACIS de la Dirección General de Universidades e Investigación, de fecha 14 de octubre de 2025.

SEGUNDO: Con fecha 21 de octubre de 2025, se remite Informe del Servicio Económico y de Contratación, afirmando que existe en el ejercicio en curso crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones, así como documento contable de retención de crédito contabilizado.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

PRIMERA.- Procedimiento de concesión directa de la subvención.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), establece en su artículo 22 —precepto de carácter básico— que el régimen general (u ordinario) de concesión de subvenciones será el de concurrencia competitiva, si bien recoge igualmente, en el apartado 2, aquellos supuestos en que la subvención puede concederse de forma directa, entre los que se encuentran las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Por su parte, la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante, LSRM), regula en el Título I los procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones en la Comunidad Autónoma: concesión en régimen de concurrencia competitiva en el capítulo I, y procedimiento de concesión directa en el capítulo II. Respecto al procedimiento de concesión directa, el artículo 23.1 LSRM señala que «*únicamente podrán concederse subvenciones de forma*



directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones».

En el presente caso, estamos ante una concesión de una subvención a la UMU de forma directa, al estar prevista nominativamente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma (artículo 22.2 a) LGS). Así, la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia prevé para el ejercicio 2025, en el programa 421B-Universidades, partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 10933, subproyecto 010933251111, la cantidad de **192.476.798,00 €** destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para gastos generales de funcionamiento, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2025.

No obstante, conviene señalar que al verse prorrogados los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2024 durante el ejercicio 2025, Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, y por el destino inmediato de la subvención (pago de nóminas del Personal Docente e Investigador y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, así como gastos corrientes de funcionamiento), se ha tramitado una parte de esta subvención nominativa por un total de 186.216.937,00 € con cargo al referido Presupuesto prorrogado de 2024, siendo autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 29/5/2025, por valor de 186.216.937,00 €, y concedida por concesión directa, Decreto n.º 53/2025, de 29 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para su funcionamiento general correspondiente al ejercicio 2025 (BORM num.126, 3/6/2025).

Finalizada la prórroga se deberán realizar los ajustes necesarios conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM núm. 299, 27/12/2024), por la que se regula la aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, durante el ejercicio 2025. En consecuencia, según lo dispuesto en la Memoria de la Dirección General de Universidades e Investigación, procede ahora la tramitación de la subvención restante, cuyo importe es de **6.259.861,00 €**.



Asimismo, debe indicarse que la subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, aprobado por Orden de 30 de julio de 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

De acuerdo con dicha Memoria Justificativa y la Propuesta de la Dirección General de Universidades e Investigación, estas ayudas tienen encaje en el artículo 22.2 a) LGS, y en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) y tratándose de una subvención nominativa se concederá de forma directa mediante Orden, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, cuyo contenido mínimo contemplará lo dispuesto en el citado artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por otro lado, debe indicarse que la Universidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención y para la concesión y el cobro de la misma, según el certificado expedido, con fecha 16 de octubre de 2025, por la Jefa de Servicio de Universidades de la Dirección General de Universidades e Investigación, así como la declaración responsable de la UMU de no hallarse incurso en ninguna de las circunstancias que establece el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Además, dado que implica obligaciones económicas para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 6.2 de la Ley 7/2004, en relación con el artículo 7º.2 del Decreto 56/1996, su autorización exige la previa existencia de crédito adecuado y suficiente para atender el gasto, por lo que, asimismo, se acompaña al expediente, Informe Económico, de 21 de octubre de 2025, acerca de la existencia, en el ejercicio en curso, de crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de la obligación.

SEGUNDA.- Competencia de la concesión de la subvención.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de Universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección



General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

En el presente supuesto, el órgano competente para conceder la subvención es el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación (artículo 10.1 LSRM y artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia). La aprobación del gasto, corresponderá, en todo caso, al órgano competente para conceder la subvención, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.2 y 28.3 LSRM. Asimismo, la resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente (artículo 28.4 LSRM).

Para la concesión de esta subvención por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno, al superar la cantidad de 1.200.000,00 €, tal y como dispone el artículo 10.2 LSRM, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

TERCERA.- La propuesta de acuerdo al Consejo de Gobierno y tramitación posterior.

La propuesta de autorización al Consejo de Gobierno se realiza por el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, por ser el titular del departamento competente en materia de universidades, según el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Tras la autorización por el Consejo de Gobierno de la concesión de la subvención, se procederá a su otorgamiento mediante Orden que deberá respetar el contenido mínimo exigido en el artículo 65.3 del Reglamento de la LGS, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Y es que, aunque el artículo 23.1 LSRM establece que los convenios serán el instrumento ordinario para conceder y regular las subvenciones previstas nominativamente, ello no obsta a que puedan articularse mediante acto administrativo



unilateral de la Administración concedente, habiéndose justificado en este expediente dicha circunstancia. Al tratarse de una subvención nominativa, la fiscalización previa se sustituye por la toma de razón (artículo 94.3 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia).

CONCLUSIÓN:

Por lo anteriormente expuesto, por este Servicio Jurídico se informa **favorablemente** la propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, por importe de 6.259.861 euros, para hacer frente a sus gastos generales de funcionamiento para el ejercicio 2025.

Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

LA ASESORA JURÍDICA

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

Fdo.: [Redacted]

Fdo.: [Redacted]



INFORME ECONÓMICO SOBRE SOBRE PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN POR CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA HACER FRENTE A SUS GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2025

Examinada propuesta de autorización por Consejo de Gobierno de la concesión de subvención nominativa a la Universidad de Murcia para hacer frente a sus gasto generales de funcionamiento de 2025, y visto que ha sido concedido mediante el procedimiento de subvención directa en fecha 11 de junio de 2025 la parte correspondiente al ejercicio prorrogado, de conformidad con el DECRETO 53/2025, de 29 de mayo de 2025, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA SU FUNCIONAMIENTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2025, se emite el siguiente:

I N F O R M E

- 1º) Las acciones a llevar a cabo de esta propuesta a Consejo de Gobierno de autorización de subvención nominativa, coadyuvan a la consecución de los objetivos marcados por la Dirección General de Universidades e Investigación en los Presupuestos de 2025.
- 2º) Las acciones se imputan al Proyecto:

PROYECTO	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10933	16.06.00.421B.442.00	6.259.861,00 euros * Corresponden a la diferencia entre los 192.476.798,00 EUROS del Presupuesto 2025, y los 186.216.937,00 euros concedidos mediante subvención directa durante el periodo de prórroga de los presupuestos.

- 3º) Existe en el ejercicio en curso, crédito presupuestario adecuado y suficiente a la naturaleza económica de las obligaciones.
- 4º) Los créditos están financiados en un 100% con Fondos Propios.



5º) El proyecto nº 10933 está incluido en fecha 30 de julio de 2025 en el Plan Estratégico de Subvenciones 2025.

Murcia, a fecha y firma electrónica en el margen.

EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN.

Fdo.-



Referencia: 066666/1100093803/000001
Ref. Anterior:

CARM CARM

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2025Página: 1 de 1

Sección	16	C. DE MEDIO AMB., UNIV., INV. Y MAR MENOR
Servicio	1606	D.G. DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN
Centro de Gasto	160600	C.N.S. DG DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACI
Programa	421B	UNIVERSIDADES
Subconcepto	44200	A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	010933251111	SUBV.NOM.GASTOS GENER.FUNC.UMU 2025
Centro de Coste		
CPV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
/391 2025			

Explicación gasto	SUBV.NOM. UMU GASTOS GRALES.FUNCION. A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	****6.259.861,00*EUR SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EURO
Import. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****6.259.861,00* EUR SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EURO

VALIDADO JEFE/A SECCION COORDINACION ADMINIS				CONTABILIZADO JEFE/A SERVICIO ECONÓMICO Y DE CONTRATAC			
F. Preliminar	16.10.2025	F. Impresión	20.10.2025	F.Contabilización	20.10.2025	F.Factura	00.00.0000



Exp.: 391_2025

**PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN POR CONSEJO DE GOBIERNO DE LA
CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA
PARA HACER FRENTE A SUS GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2025.**

De acuerdo con el artículo 55 y 56 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), corresponde a la Administración Pública de la Región de Murcia dotar a sus universidades públicas de los recursos económicos necesarios para garantizar su financiación, entre otras, la financiación de carácter estructural basal, dentro de la cual se encuentran incluidos los recursos para gastos generales de funcionamiento. Asimismo, el artículo 57.4 a) de la LOSU señala que el estado de ingresos del presupuesto de las universidades contendrá las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las Comunidades Autónomas dentro de un marco presupuestario a medio plazo.

Por su parte, en el título V de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia se determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica/gastos de personal y funcionamiento, otra complementaria y la correspondiente a las inversiones.

Para la financiación básica de las universidades públicas regionales la Comunidad Autónoma establece anualmente una dotación destinada para este fin en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En concreto, la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, contempla en el programa 421B-Universidades, partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 10933, subproyecto 010933251111, la cantidad de 192.476.798,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para gastos generales de funcionamiento, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2025.

No obstante, se ha de señalar que al verse prorrogados los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2024 durante el ejercicio 2025, Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, y por el destino inmediato de la subvención (pago de nóminas del Personal Docente e Investigador y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, así como gastos corrientes de funcionamiento), se ha tramitado una parte de esta subvención nominativa por un total de 186.216.937,00 € con cargo al referido Presupuesto prorrogado de 2024, siendo autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 29/5/2025, por valor de 186.216.937,00 €,



y concedida por concesión directa, Decreto n.º 53/2025, de 29 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para su funcionamiento general correspondiente al ejercicio 2025 (BORM num.126, 3/6/2025).

Por ello, procede el ajuste por fin de prórroga conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM núm. 299, 27/12/2024), que regula la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2024. En consecuencia, procede ahora la tramitación de la subvención restante, cuyo importe es de 6.259.861,00 €.

Asimismo, debe indicarse que la subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Orden de 30 de julio de 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Tal y como dispone el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para la concesión de esta subvención por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno, al superar el importe de la subvención la cantidad de 1.200.000,00 €.

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) esta subvención nominativa se concederá de forma directa mediante orden, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, y cuyo contenido mínimo contemplará lo dispuesto en el citado artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por otro lado, debe indicarse que la Universidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención y para el cobro de la misma.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de Universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Visto cuanto antecede, vista la Memoria del Servicio de Universidades 16 de octubre de 2025, y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública



de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, al Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, elevo la siguiente

PROPUESTA

Elevar al Consejo de Gobierno, para su consideración y aprobación en su caso, propuesta de autorización de concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, NIF Q-3018001B, por importe de 6.259.861,00 €, con cargo a la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 10933, subproyecto 010933251111, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, para gastos generales de funcionamiento, que incluyen la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2025.

(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Antonio Caballero Pérez

AL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y
MAR MENOR



Exp.: 391_2025

MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN POR CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA HACER FRENTE A SUS GASTOS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO 2025.

De acuerdo con el artículo 55 y 56 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (en adelante, LOSU), corresponde a la Administración Pública de la Región de Murcia dotar a sus universidades públicas de los recursos económicos necesarios para garantizar su financiación, entre otras, la financiación de carácter estructural basal, dentro de la cual se encuentran incluidos los recursos para gastos generales de funcionamiento. Asimismo, el artículo 57.4 a) de la LOSU señala que el estado de ingresos del presupuesto de las universidades contendrá las transferencias para gastos corrientes y de capital fijadas, anualmente, por las Comunidades Autónomas dentro de un marco presupuestario a medio plazo.

Por su parte, en el título V de la Ley 3/2005, de 25 de abril, de Universidades de la Región de Murcia se determina el régimen económico, presupuestario y patrimonial de las universidades públicas y su financiación, consagrándose la autonomía financiera de las mismas y otros principios que deben regir su actividad. Se regula el modelo de financiación, distinguiendo entre una financiación básica/gastos de personal y funcionamiento, otra complementaria y la correspondiente a las inversiones.

Para la financiación básica de las universidades públicas regionales la Comunidad Autónoma establece anualmente una dotación destinada para este fin en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

En concreto, la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, contempla en el programa 421B-Universidades, partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 10933, subproyecto 010933251111, la cantidad de 192.476.798,00 € destinada a la concesión de una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para gastos generales de funcionamiento, que incluye la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2025.

No obstante, se ha de señalar que al verse prorrogados los Presupuestos Generales de la CARM para el ejercicio 2024 durante el ejercicio 2025, Ley 4/2023, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2024, y por el destino inmediato de la subvención (pago de nóminas del Personal Docente e Investigador y Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios, así como gastos corrientes de funcionamiento), se ha tramitado una parte de esta subvención nominativa por un total de 186.216.937,00 €



con cargo al referido Presupuesto prorrogado de 2024, siendo autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno en sesión de fecha 29/5/2025, por valor de 186.216.937,00 €, y concedida por concesión directa, Decreto n.º 53/2025, de 29 de mayo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para su funcionamiento general correspondiente al ejercicio 2025 (BORM num.126, 3/6/2025).

Por ello, procede el ajuste por fin de prórroga conforme al procedimiento establecido en el artículo 7 de la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, (BORM núm. 299, 27/12/2024), que regula la prórroga del Presupuesto del ejercicio 2024. En consecuencia, procede ahora la tramitación de la subvención restante, cuyo importe es de 6.259.861,00 €.

Asimismo, debe indicarse que la subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Orden de 30 de julio de 2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

Tal y como dispone el artículo 10.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.28 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, para la concesión de esta subvención por el órgano competente, es necesaria la previa autorización por el Consejo de Gobierno, al superar el importe de la subvención la cantidad de 1.200.000,00 €.

De conformidad con el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio) esta subvención nominativa se concederá de forma directa mediante orden, que tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión, y cuyo contenido mínimo contemplará lo dispuesto en el citado artículo 65 del RD 887/2006, de 21 de julio.

Por otro lado, debe indicarse que la Universidad cumple con los requisitos para ser beneficiaria de la subvención y para el cobro de la misma.

La Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, entre otras, en materia de Universidades, competencia que ejerce a través de la Dirección General de Universidades e Investigación, de acuerdo con el artículo 8 del Decreto nº 242/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor.

En consecuencia, procede que el Director General de Universidades e Investigación proponga al Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor,



elevar la correspondiente propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la concesión de la subvención, por importe de 6.259.861,00 € en los términos descritos.

(Documento fechado y firmado electrónicamente en el margen)

JEFA DEL SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Fdo.: [Redacted Signature]



[REDACTED], JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN DE LA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN Y MAR
MENOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA,

CERTIFICO:

Que la Universidad de Murcia, CIF nº Q3018001B, cumple todos los requisitos
necesarios para acceder a la subvención de la Comunidad Autónoma de la Región
de Murcia, para atender a sus gastos generales de funcionamiento en el año 2025.

Y para que conste, a los efectos que procedan, firmo electrónicamente el
presente en Murcia.

Vº Bº

El Director General de Universidades e Investigación
Antonio Caballero Pérez



Exp.: 0391_2025

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Antonio Caballero Pérez, en calidad de Director General de Universidades e Investigación, y debiendo actuar en relación con el procedimiento relativo a una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para su funcionamiento general en el ejercicio 2025.

DECLARO

Que no concurre en mi ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

(documento firmado electrónicamente)

EL DIRECTOR GENERAL DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN

Fdo.: Antonio Caballero Pérez



Exp.: 0391_2025

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

[REDACTED], en calidad de Jefa de Servicio de Universidades, de la Dirección General de Universidades e Investigación, y debiendo actuar en relación con el procedimiento relativo a una subvención nominativa a la Universidad de Murcia, para su funcionamiento general en el ejercicio 2025.

DECLARO

Que no concurre en mí ningún conflicto de interés que pueda comprometer mi imparcialidad e independencia durante el ejercicio de mis funciones en el seno del procedimiento, y me comprometo a poner en conocimiento del titular del órgano directivo del que dependo, de forma inmediata, cualquier potencial conflicto de intereses que pudiera producirse con posterioridad a la firma de la presente declaración, y mientras dure el procedimiento de concesión, la comprobación de la justificación, el control o fiscalización de la ayuda o subvención y su reintegro, en su caso.

(documento firmado electrónicamente)

LA JEFA DE SERVICIO DE UNIVERSIDADES

Fdo.: [REDACTED]

DECLARACIÓN RESPONSABLE

José Luján Alcaraz, con N.I.F. [REDACTED], representante legal de la entidad Universidad de Murcia, con C.I.F. Q-3018001-B, dirección postal en Avda. Teniente Flomesta, 5, edificio Convalecencia de Murcia, C.P. 30003.

DECLARA

1. No se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.
2. Asume el compromiso de cumplimiento del apartado VI del CÓDIGO DE CONDUCTA EN MATERIA DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS DE LA REGIÓN DE MURCIA, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 29 de diciembre de 2021

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se entiende otorgado mi consentimiento para que el órgano administrativo competente consulte o recabe por medios electrónicos, los datos relativos a estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y con la Seguridad Social, salvo que no se autorice la consulta.

- ☐ No autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de las obligaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Agencia Tributaria de la Región de Murcia
- ☐ No autorizo la consulta de los datos de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

En el caso de no conceder autorización a la Administración, quedo obligado a aportarlos.

Y para que así conste, firmo la presente declaración responsable.

EL RECTOR

Fdo.: José Luján Alcaraz
(fecha y firma electrónica)





**DON MARCOS ORTUÑO SOTO, SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día treinta de octubre de dos mil veinticinco, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Universidades, Investigación y Mar Menor, el Consejo de gobierno autoriza la concesión de la subvención nominativa a la Universidad de Murcia, NIF Q-3018001B, por importe de 6.259.861,00 €, con cargo a la partida 16.06.00.421B.44200, proyecto nominativo 10933, subproyecto 010933251111, de la Ley 3/2025, de 23 de julio, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, para gastos generales de funcionamiento, que incluyen la financiación del Capítulo I de Personal y otros gastos corrientes de la Universidad de Murcia para el ejercicio 2025.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.